MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 277 -2022-D-HH-MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 16 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° 005393-2022, que contiene el informe N° 165-2022-E.T.GRED/HH/MINSA, y el Informe N° 164-2022-E.T.GRED/HH/MINSA, emitido por la coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres; el Memorando N° 2333-2022-UPE/HH/MINSA, emitido por la jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), fue creado por Ley N°29664, como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.2 de la mencionada Ley, establecen que *"las Entidades Públicas en todos los niveles del gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual en su numeral 2.16 del artículo 2°, define al Plan de Contingencia como *"los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenario definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", donde su numeral 5.2 define el Documento Normativo a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remito en caso necesario de lo que doy Fe
16 DIC. 2022
JASMINA CRUCES LLERENA
FEDATARIO
Reg. N°.....Folio:.....

Que, mediante resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de contingencia", cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la eminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de la V Disposición General, de la precitada Resolución Ministerial, los planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, para la formulación de Planes de Contingencia de la Entidades e Instituciones del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA, Declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID 19; y frente a la situación actual de los conflictos sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA;

Que, mediante el Informe N° 164-2022-GRED/HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres del Hospital de Huaycán, eleva el plan de Contingencia frente a la declaratoria Alerta Roja; Fiestas Navideñas 2022 y Año Nuevo 2023 a la Unidad de Planeamiento Estratégico para que emita opinión;

Que, mediante el memorando N° 2333-2022- UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al "Plan de Contingencia Frente a la Declaratoria Alerta Roja; Fiestas Navideñas 2022 y Año Nuevo 2023" el mismo que tiene como objetivo general "Reducir los Riesgos y daños a la salud, implementando y/o instaurando los proceso de preparación y respuesta en el Hospital de Huaycán, siendo igualmente los objetivos específicos: a) Estimar y monitorear el riesgo de Desastres en la jurisdicción del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Informe N° 165-2022-E.T.GRED/HH/MINS, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital de Huaycán solicita aprobación del Plan de contingencia frente a la Declaratoria Alerta Roja; Fiestas Navideñas 2022 y Año Nuevo 2023, mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la coordinadora de Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia.

Contando con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y de Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 842-2022/MINSA;

MINISTERIO DE SALUD
E.T. ASESORIA LEGAL
V°B°
HOSPITAL DE HUAYCÁN
ARCE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remito en caso necesario de lo que doy Fe.
16 DIC. 2022
JASMINA CRUCES LLERENA
FEDATARIO
Reg. N°.....Folio:.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA DECLARATORIA DE ALERTA ROJA; FIESTAS NAVIDEÑAS 2022 Y AÑO NUEVO 2023"**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
DRA. ETHEL LIDIA BALTAZAR VEGA
CMP N° 073129
DIRECTORA

MINISTERIO DE SALUD
E.T. ASESORÍA LEGAL
V°B°
HOSPITAL DE HUAYCAN
ARCE

ELBV/jway
DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección
( ) U. Administración.
( ) U. Planeamiento Estratégico.
( ) E.T. Asesoría Legal.
( ) E.T. Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres
( ) E.T. Comunicaciones.
( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remito en caso necesario de lo que doy Fe
16 DIC. 2022
JASMINA CRUCES LLERENA
FEDATARIO
Reg. N°.....Folio:.....